

Quito, a 3 de Marzo del 2014

**INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
ABERCROMBIE & KENT ECUADOR S.A.**

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Compañías en su Art. 279 y en calidad de Comisario, presento a la Junta General de Accionistas de Abercrombie & Kent Ecuador S.A. el informe correspondiente al ejercicio económico anual terminado a diciembre 31 del 2013, sobre los Estados Financieros preparados y presentados por la Administración de la Compañía.

A fin de dar cumplimiento a lo que compete a la función de Comisario de la Compañía, es importante informar que he recibido toda la colaboración de parte de la Administración de misma. Se ha realizado el análisis pertinente respecto de las operaciones administrativas, así como también sobre los Estados Financieros del período 2013; Estado de Situación Financiera a diciembre 31 del 2013, Estado del Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio correspondientes a dicho período, debidamente entregados por la señora Gerente General y la Contadora de la Compañía.

Tomando en cuenta toda la información y documentación recibida por parte de la Administración, me permito informar que la misma ha cumplido, a través de sus procesos y directrices, con las normas legales, el Estatuto social, las disposiciones de la Junta General, así como con las normas legales tanto de la Ley de Régimen Tributario Interno como de la Ley de Compañías.

Tras haber realizado el análisis de la Contabilidad del período 2013, se pudo determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, así también la aplicación y cumplimiento de las políticas contables. Dichas políticas han seguido el apego a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuya aplicación obligatoria inició en el año 2012, habiendo igualmente cumplido con su correspondiente etapa de análisis y transición. Cabe señalar que tributariamente se siguen haciendo los ajustes necesarios por impuestos diferidos, producto de la aplicación de las NIIF y que se mantienen dentro de contabilidad los saldos pertinentes hasta la aplicación de sus beneficios impositivos futuros o en su defecto los pagos que la aplicación de la normas exijan. A fin de mantener cifras acordes tanto a NIIF como a la Ley de Régimen Tributario Interno la compañía sigue apoyándose en consultores calificados y de demostrada experiencia en la materia.

En cuanto a materia tributaria se refiere, es importante informar, que la compañía ha dado cumplimiento a los requerimientos de pago de impuestos estipulados por la Administración Tributaria. Se han presentado y pagado las obligaciones de la compañía, respecto de Retenciones en la Fuente, Retenciones de IVA, Impuesto al Valor Agregado, Anticipos de Impuesto a la Renta e Impuesto a la Renta sobre la base de los resultados obtenidos, y dentro de los plazos estipulados en la ley y en base a lo que le corresponde a la Compañía de acuerdo a su noveno dígito de RUC. Adicionalmente, cabe mencionar que en materia impositiva se vienen cambios importantes para la compañía como la implementación de facturación electrónica para el año 2015, que deberá evaluarse y planificarse con la debida anticipación a fin de no generar retrasos ni tropiezos en las operaciones de la compañía. No obstante de

todas las revisiones realizadas, es importante aclarar que la revisión específica de esta área es de exclusiva competencia del Servicio de Rentas Internas.

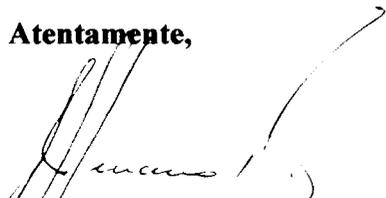
La Administración sigue manteniendo la política de años pasados en cuanto manejo y registro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en compras, dichos valores se registran al costo y/o gasto. Esta política sigue respondiendo al mejor manejo de la Compañía sobre estos valores, bajo la condición de que la actividad principal de la misma sigue siendo la prestación de servicios de turismo receptivo. Se ha venido informando que bajo estas condiciones no se pueden compensar los valores por IVA en compras al estar obligados a la facturación de ventas de servicios con tarifa cero, lo cual se debe a que sus clientes, tanto personas naturales como sociedades se encuentran domiciliados en el exterior. No obstante de haber mantenido a través de los años, esta posición conservadora, se sigue sugiriendo un mayor análisis de los beneficios y riesgos que podría tener la implementación de un proceso de devolución de IVA a futuro.

Es importante informar que para el año 2013, Abercrombie & Kent Ecuador S.A. tiene la obligación de remitir a la Superintendencia de Compañías, como requisito formal, el informe de Auditores Independientes dentro del primer cuatrimestre del año 2014, que para el caso de la compañía está a cargo de KPMG del Ecuador Cia.Ltda. Este proceso a la fecha de este informe esta casi concluido y no ha presentado opiniones en contrario a lo ya analizado y presentado en los Estados Financieros.

Finalmente en el año 2013, Abercrombie & Kent Ecuador S.A. presenta un cambio en su paquete accionario. Desde el mes de febrero 2013 el accionista Lartego Overseas S.A. cedió sus acciones a la compañía Murgab C.V., de nacionalidad holandesa, cambio que ya fue reflejado y presentado en el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores al SRI en este año, no se pudo completar toda información de parte del accionista Murgab C.V. debido a la complejidad de los datos exigidos por la Administración Tributaria.

Debo una vez más agradecer la confianza depositada en mi persona en calidad de Comisario.

Atentamente,



**Ing. Ivo Serrano Portilla
CPA. N°25994
Comisario**